



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**ARTÍCULO 1.-** Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, identificado como propiedad de INVERSORA RURAL S.A. CUIT N° 30-70965250-4. Ubicado en calle Urquiza, entre las calles Hipólito Irigoyen y Avenida Alberdi; Manzana/sm 2, Lote I y II; Plano s/p 980, inscripto al Tomo 239P, Folio 00866; N° 068453; de fecha 12/07/2006, Superficie del terreno 3569.21 m<sup>2</sup>. Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

**ARTÍCULO 2. -** El inmueble y sus instalaciones son transferidos, bajo la figura jurídica que el Poder Ejecutivo determine, a la Universidad Nacional de Rosario a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, científicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue; y contribuyan al crecimiento y desarrollo intelectual de los jóvenes de las localidades del departamento San Martín y su región

**ARTÍCULO 3.-** - Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente ley.

**ARTÍCULO 4. -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Como cuestión preliminar, cabe destacar que el presente proyecto de ley se trata de un reingreso, como consecuencia que el anterior presentado en igual sentido en fecha 29 de Octubre del 2021, registrado bajo el N° 45566, si bien recibió media sanción de esta Excma. Cámara en la sesión de fecha 3 de Noviembre del año 2022, al no haber tenido sanción definitiva ha perdido estado parlamentario.

Ante ello nos vemos en la obligación de insistir en su pedido, para que finalmente logre ser convertido en ley, debido a la importancia manifiesta que consideramos que el mismo reviste.

Sentado ello, cabe señalar que algunos edificios se vuelven símbolos de las ciudades que los contienen, al contar parte de su historia, identidad, progresos, buenos momentos, crisis y el transcurrir de la vida misma. Esos edificios/símbolos lo son simplemente porque están allí, tanto para el transeúnte atento que siempre los ve, como para el distraído que sólo de vez en cuando se vuelve hacia esas moles de cemento, son la materialización de recuerdos y emociones, del vecino, del amigo, del familiar, que por alguna razón estuvo en ese lugar.

En la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, eso sucede con el enorme edificio donde funcionó el mítico Molino Boero o Concepción, situado en el centro mismo de la ciudad, frente a la Municipalidad y el Centro Cívico, en uno de los sectores más transitados de la misma.

Ese molino que hasta hace algunas décadas fue el modelo de una ciudad que crecía a pasos agigantados, que auguraba prosperidad y bienestar para cientos de personas y la de su familia, generando recursos para los sanjorgenses, ingresos para la ciudad y productos para el país y que al cabo de los años dejó de funcionar, provocando que el inmueble donde el mismo se erigía se deteriora año a año.

No podemos permitir que ese emblema de la ciudad se deteriore, desaparezca, muera. Y de esa necesidad surge la idea de transformarlo, darle un nuevo valor, repensarlo y reconstruirlo, recuperando de tal modo el patrimonio histórico local y poniendo en valor el espacio público en la ciudad de San Jorge.

Para ello se propone apostar a la educación, al conocimiento y a la prosperidad, para que vuelva a generar bienestar a los vecinos y vecinas de esa ciudad y las localidades



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aledañas, como alguna vez lo hizo. Pero ya no más produciendo harinas, sino que la nueva producción que proponemos para “el molino” tiene que ver con las semillas, transformando el edificio del viejo Molino Boero o Concepción en productor de la semilla del conocimiento.

En tal sentido se propone convertir ese antiguo edificio en un **“Centro Educativo, para la Innovación y el desarrollo de la ciudad y la Región”**, de manera tal que San Jorge tenga un espacio físico para el desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares de Calidad, ofreciendo un espacio para que allí funcione la Universidad Nacional de Rosario que hoy no cuenta allí con una sede propia.

Es por eso que con este proyecto se propone también recuperar el patrimonio histórico local, un espacio emblema de esa ciudad y la región que se viene deteriorando con el paso del tiempo.

También tenemos en miras el objetivo poner en valor el espacio público, transformando aquel edificio en malas condiciones, cerrado, deteriorado y que hoy apaga el paisaje de nuestra ciudad, en un proyecto nuevo, que modificará sustancialmente el entorno, la circulación, embelleciendo una de las zonas principales de la ciudad de San Jorge, contribuyendo al encuentro y el disfrute del espacio público.

Asimismo se proyecta que tal intervención en el viejo edificio resguarde el cuidado del ambiente y la seguridad de todos los vecinos y vecinas de la ciudad, hoy puestos en jaque por el estado de deterioro del edificio, el cual por razones de seguridad y ambientales no podría volver a funcionar para lo que fue diseñado, por lo cual, pretendemos recuperarlo para la función social descripta antes.

En definitiva, Sr. Presidente, este proyecto de ley da cuenta del compromiso del estado provincial con la preservación del patrimonio arquitectónico, que va de la mano con su destino para fines públicos, en este caso ni más ni menos que de orden educativo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto, que permitirá recuperar este lugar emblemático para la ciudad de San Jorge, y destinarlo a fines educativos de interés de todos sus habitantes.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares Diputados y Diputadas nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Lorena Uliedin**  
**Diputada Provincial**



APROBADO

FECHA: 3 NOV 2022

PREFERENCIA

1

PODER LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

45566 21/10/21

Proyecto de: **LEY** 47757-CD Nº: **45566 CD** Pasada: 1

Autor: Ulieldin Lorena Teresita  
 Fecha Entrada: 29/10/2021 Hora: 11:25 Periodo: ORDINARIO Nº: 139

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS GENERAL, UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE SITUADO EN CALLE URQUIZA S/N DE LA CIUDAD DE SAN JORGE. \* FP-PS\***

Firmantes: Ulieldin -

18-11-2021

Mensaje N°: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrada en sesión: \_\_\_\_\_

1ra. Revisión: \_\_\_\_\_ 2da. Revisión: \_\_\_\_\_ 3ra. Revisión: \_\_\_\_\_

Proyecto/s Adjunto/s: \_\_\_\_\_

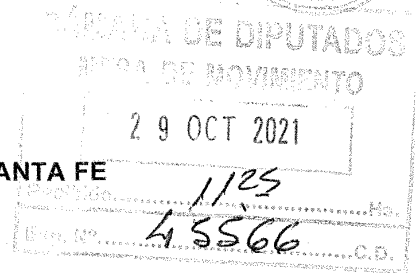
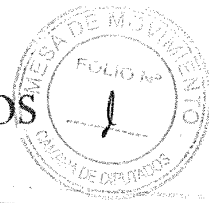
Tipo de tratamiento S/T  Preferencia  Orden del Día N°  Asuntos Entrados N°

Observaciones: \_\_\_\_\_

Fecha de envío al Senado:	Nota N°:
Fecha de envío al P. E.:	Nota N°:
Ley N°:	
Fecha de promulgación:	



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Declárase de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación, según artículos 1 y 6 de la Ley 7534 y modificatorias, el inmueble situado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, nomenclatura catastral Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 120801019800001, Manz/sm: 2, Nro. Plano: S/P 980, Lote: I y II; inscripto al Tomo: 239P, Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006, partida inmobiliaria N° 1208001650570000-3, donde funcionara el antiguo Molino Boero o Concepción.

**ARTÍCULO 2** - El inmueble y sus instalaciones serán destinados para el desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares, que actualmente se dictan por las instituciones educativas públicas, provinciales o municipales que no cuentan con sede propia en la Ciudad de San Jorge, como así también para el dictado de carreras que ofrezcan las Universidades Nacionales públicas que existen en la provincia de Santa Fe, así como para la realización de eventos artísticos y culturales, que resulten de interés para la Ciudad y la región.

**ARTÍCULO 3** - Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente ley.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Lorena Ulieldin**  
Diputada Provincial



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



## FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Algunos edificios se vuelven símbolos de las ciudades que los contienen, al contar parte de su historia, identidad, progresos, buenos momentos, crisis y el transcurrir de la vida misma. Esos edificios/símbolos lo son simplemente porque están allí, tanto para el transeúnte atento que siempre los ve, como para el distraído que sólo de vez en cuando se vuelve hacia esas moles de cemento, son la materialización de recuerdos y emociones, del vecino, del amigo, del familiar, que por alguna razón estuvo en ese lugar.

En la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, eso sucede con el enorme edificio donde funcionó el mítico Molino Boero o Concepción, situado en el centro mismo de la ciudad, frente a la Municipalidad y el Centro Cívico, en uno de los sectores más transitados de la misma.

Ese molino que hasta hace algunas décadas fue el modelo de una ciudad que crecía a pasos agigantados, que auguraba prosperidad y bienestar para cientos de personas y la de su familia, generando recursos para los sanjorgenses, ingresos para la ciudad y productos para el país y que al cabo de los años dejó de funcionar, provocando que el inmueble donde el mismo se erigía se deteriora año a año.

No podemos permitir que ese emblema de la ciudad se deteriore, desaparezca, muera. Y de esa necesidad surge la idea de transformarlo, darle un nuevo valor, repensarlo y reconstruirlo, recuperando de tal modo el patrimonio histórico local y poniendo en valor el espacio público en la ciudad de San Jorge.

Para ello se propone apostar a la educación, al conocimiento, a la innovación, al arte y a la cultura, para que vuelva a generar bienestar a los vecinos y vecinas de esa ciudad y las localidades aledañas, como alguna vez lo hizo. Pero ya no más produciendo harinas, sino que la nueva producción que proponemos para "el molino" tiene que ver con las semillas, transformando el edificio del viejo Molino Boero o Concepción en productor de la semilla del conocimiento.

En tal sentido se propone convertir ese antiguo edificio en un **"Centro Educativo, para la Innovación y el desarrollo de la ciudad y la Región"**, de manera tal que San Jorge tenga un espacio físico para el desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares de Calidad, ofreciendo un espacio para que funcionen instituciones



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Educativas Públicas, Provinciales o Municipales que hoy no tienen sede propia y tienen que pagar en alquileres. Un lugar donde puedan desarrollarse instituciones Universitarias Nacionales y donde exista un espacio acorde para la realización de cursos de capacitación y formación digital, tanto municipales, provinciales como nacionales. También un espacio para que San Jorge pueda realizar grandes eventos artísticos y culturales.

Es por eso que con este proyecto se propone recuperar el patrimonio histórico local, un espacio emblema de esa ciudad y la región que se viene deteriorando con el paso del tiempo.

También tenemos en miras el objetivo poner en valor el espacio público, transformando aquel edificio en malas condiciones, cerrado, deteriorado y que hoy apaga el paisaje de nuestra ciudad, en un proyecto nuevo, que modificará sustancialmente el entorno, la circulación, embelleciendo una de las zonas principales de la ciudad de San Jorge, contribuyendo al encuentro y el disfrute del espacio público.

Asimismo se proyecta que tal intervención en el viejo edificio resguarde el cuidado del ambiente y la seguridad de todos los vecinos y vecinas de la ciudad, hoy puestos en jaque por el estado de deterioro del edificio, el cual por razones de seguridad y ambientales no podría volver a funcionar para lo que fue diseñado, por lo cual, pretendemos recuperarlo para la función social descripta antes.

En definitiva, Sr. Presidente, este proyecto de ley da cuenta del compromiso del estado provincial con la preservación del patrimonio arquitectónico, que va de la mano con su destino para fines públicos, ya sea educativos y/o culturales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto, que permitirá recuperar este lugar emblemático para la ciudad de San Jorge, y destinarlo a fines educativos y culturales de interés de todos sus habitantes.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares Diputados y Diputadas nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

**Loreña Ulieldin**  
**Diputada Provincial**



*Declassificado*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

REGISTRO ORAL  
FOLIO N° 4  
N° de Hoja 4747  
Entregado 0 NOV 2021  
SECRETARIA

Santa Fe, 29 de Noviembre de 2021.

**Sr. Director**

**Registro General de la Propiedad**

**S/ D.**

De mi consideración:

Lorena Ulieldin, en mi carácter de Diputada Provincial y autora del **Proyecto de Ley N° 45566 que tiene por objeto declarar de Interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble situado en calle Urquiza sin de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín de la Provincia de Santa Fe**, donde funcionara el antiguo Molino Boero o Concepción, a fin de que sea destinado al desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares que actualmente se dictan por las instituciones educativas públicas, provinciales o municipales, como así también para el dictado de carreras que ofrezcan las Universidades Nacionales públicas y la realización de eventos artísticos y culturales, que resulten de interés para la Ciudad y la región.

A fin de la tramitación del citado proyecto, por ante las distintas Comisiones de la Excma. Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe a las que fuera remitido, le solicito tengo a bien suministrar a la suscripta **constancia de inscripción del inmueble** en cuestión.

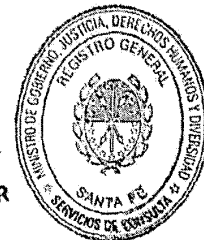
A tales efectos, hago saber los datos catastrales del citado inmueble: nomenclatura catastral Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 120801019800001, Manz/sm: 2, Nro. Plano: S/P 980, Lote: I y II; inscripto al Tomo: 239P, Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006, partida inmobiliaria N° 1208001650570000-3.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.-

**Lorena Ulieldin**

**Diputada Provincial**

**AUGUSTO ESCHER**  
JEFE DIVISION





Ref: N° 47188/21 R.G.S.F.

//ta Fe, 30 de Noviembre de 2021

Por recibido, pase por su orden al Departamento de Consulta Digital y Fotocopias Web del Registro General a los fines de adjuntar copia certificada del asiento solicitado. Hecho vuelta.

Sirva de atenta nota.

DRA. MARTA PACIELLA GIMENEZ  
DIRECTORA GENERAL  
Registro General Santa Fe

---

Registro General de la Propiedad – Zona Norte  
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4577032  
Secretaría de Justicia  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Escaneado con CamScanner



# TRANSFERENCIA

Registrado el 12 JUL. 2006 De 20.....  
Tomo: 239 PAR Folio: 866 bis Número: 60453

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA.

Escritura N° 29 En Santa Fe, a 08 de Junio de 2.006.

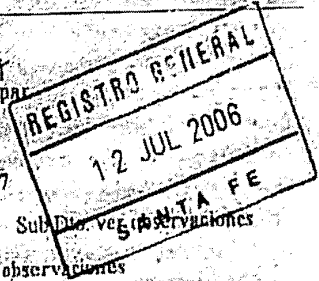
Escribano: MARIA INES MAL

**TRANSMITENTE:** Estado Civil y demás datos: MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. N°30-51935007-1, con domicilio legal inscripto en calle Rivadavia N°413-Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; representada por el señor SERGIO TASSELLI, italiano, nacido el 10 de noviembre de 1944, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Argentina N°5.282.426, divorciado, domiciliado en calle Brandsen N°1551 Planitia Alta Departamento 7 de la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, de tránsito por esta ciudad; en el carácter de Presidente del Directorio de la misma; justificando la existencia social y carácter invocado con la siguiente documentación, a saber: Primero: Testimonio de la Escritura Pública N°364, de Acta Constitutiva y Estatuto Social, de fecha 18 de agosto de 1941, autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Alberto Hoeffner y Registro N°50 a su cargo; cuyo testimonio resultó inscripto en Registro Público de Comercio de Capital Federal bajo (I)

**ADQUIRENTE:** Estado Civil y demás datos: INVERSORA RURAL S.A. C.U.I.T. N°30-70965250-4, con domicilio legal en calle Carlos Calvo N°1354 Departamento 1 de Capital Federal; representada por el señor ISMAEL LOUREIRO, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad N°12.961.124, divorciado, domiciliado en calle Carlos Calvo N°1354 Departamento 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; de tránsito por esta ciudad; en el carácter de Presidente del Directorio de la misma; quien justifica la existencia social y carácter invocado con la siguiente documentación, a saber: Primero: Testimonio de la Escritura Pública N°319, de Acta Constitutiva y Estatuto Social, y Testimonio de la Escritura N°352, de Rectificación del artículo tercero, de fechas 10 y 19 de mayo de 2006 respectivamente, autorizadas por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Jorge E. Filaciano y Registro N°530 a su cargo; cuyos testimonios resultaron inscriptos conjuntamente en Inspección General de Justicia bajo el N°7868 -L.31 de Sociedades por (IV)

## INSCRIPCION

81 P. Tomo: Primero: 71 Par; Segundo: Tercero y Cuarto: 196. Impar  
1053 Folio: Primero: 13; Segundo: Tercero y Cuarto: 1:138  
1658 8 Número: Primero: 2.224; Segundo: Tercero y Cuarto: 77.327  
Dpto: ver observaciones Dto: ver observaciones Sub Dto: ver observaciones  
Partida N° ver observaciones Sub Partida ver observaciones  
Certificado Registro N°: 051710, 051712 y 051715 Fecha: todos de fecha 30/05/2.006  
Certificado Catastral N° ver observaciones Fecha: ver observaciones  
Plano aprobado por la D.P.C. N° Fecha:   
Avalúo Fiscal: Tenico: ver observaciones Edificio: ver observaciones  
Transferencia TOTAL/ PARCIAL con relación al N° de partida indicado.



Area en metros cuadrados; ver observaciones.

**Contribución de mejoras:**

**Precio y forma de pago:** Las partes manifiestan que esta venta se realiza por el precio total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$645.160,00), impone que el representante de la vendedora manifiesta haberlo recibido mediante acreditación bancaria en la cuenta N°671-21680-19 del Royal Bank Plaza - South Tower - Toronto - Ontario - Canada de titularidad de la sociedad vendedora, y por expresas instrucciones de la misma; exhibiéndome la que expresa en la constancia respectiva librada por Guillermo Featherston - (Investment Advisor) Consejero de Inversión - del R.I.C. (V)

**Observaciones:** (I) el N°299 - F°16 - L°46 - T°A de Estatutos Nacionales, el 06 de octubre de 1941; en copia certificada notarialmente por el Escribano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Aaron Adolfo Hurlari y Registro N°791 a su cargo, el 06 de junio del corriente año, y debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo bajo el N°0606062213149, en igual fecha -conjuntamente con la que se relacionará en los puntos Tercero, Cuarto y Quinto-. Segundo: Testimonio de la Escritura Pública N°21, de Reforma y Adecuación a la Ley Nacional N°19.550, de fecha 06 de marzo de 1974, autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Ernesto Olivera y Registro N°156 a su cargo; cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Buenos Aires bajo el N°1460 - F°228 - L°80 - T°A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 19 de agosto de 1974; en copia certificada notarialmente por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, David R. Obarrío y Registro N°156 de su adscripción, en fecha 10 de setiembre de 1974; y legalizada en la misma fecha, por el Colegio de Escribanos de Capital Federal bajo el N°00012676. Tercero: Testimonio de la Escritura Pública N°472, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha 26 (II)

Reservado para uso exclusivo del Registro General

**Descripción del Inmueble:** PRIMERO: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado"

**Continuación Descripción del Inmueble:** y demás adherido al suelo, conformadas por otras de menor superficie señaladas en el plano levantado por Guillermo Wildermut, sobre la que se asienta un edificio ocupado por un molino harinero con su terreno propio y lo en el plantado clavado y edificado, según títulos; y según Plano de **Medura, Unión y Subdivisión** confeccionado en junio de 1986 por el Agrimensor Marcelo D. Calcaterra, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de Santa Fe bajo el N°110.284 en fecha 05 de agosto de 1986; se designa como **FRACCIÓN A** -polígono B-C-D-G-F-E-B; la que se ubica con frente a la Avenida Nottebohm (asfaltada), a terreno y vías del F.C.N.G.B. Mitre, y a camino público; y mide: desde el mojón esquina Nor-Oeste, punto B hacia el Sur hasta llegar al punto C -línea BC-, un mil veinticuatro metros cuarenta centímetros; desde allí hacia el Este hasta llegar al punto D -línea CD-, trescientos setenta y ocho metros sesenta centímetros; desde este punto con dirección Norte hasta el punto G -línea DG-, quinientos ochenta y seis metro noventa y ocho centímetros; desde allí hacia el Oeste hasta dar con el punto F -línea FG-, doscientos veintinueve metros ochenta y siete centímetros; desde este punto con dirección al Norte hasta llegar con el punto E -línea EF-, cuatrocientos treinta y siete metros cincuenta y dos centímetros; y desde allí con dirección al Oeste hasta el punto B cerrando la figura -calculado-, ciento cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros; encerrando una superficie total libre de cámbios de **VEINTIOCHO HECTÁREAS NOVENTA ÁREAS TREINTA Y UN CENTIÁREAS NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS**; y linda: al Norte, con Avenida Nottebohm (asfaltada); al Sur, camino público en medio con lote N°73 propiedad de Leo Pedro Gnocchi y otros; al Este, en parte con la fracción B del mismo plano, y en parte con parte de terreno propiedad de Leo Pedro Gnocchi y otros -hoy de Molinos y Establecimientos Harineros Brüning S.A.-; y al Oeste, terreno y vías del F.C.N.G.B. Mitre por medio con terrenos propiedades de Luisa Ceirano de Francia; Tiburcio y Francisco Jaime; Jorge Bearzotti y Hugo Nicola; y Roberts Tessio y Dora Tessio de Ostojó. **SEGUNDO:** "Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado, plantado, situado en la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, de la Provincia de Santa Fe; compuesto de carenta y un metros doscientos quince milímetros de frente al Sud; por ochenta y seis metros sesenta centímetros de fondo, con más un marfillo en favor de la parte Nor-Oeste, compuesto de dieciséis metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, por sesenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindando conjuntamente al Norte y Este, con calles públicas; al Sud, con Pedro Busso y calle pública; y al Oeste, también con Pedro Busso; este terreno es parte de la manzana número OCHENTA Y DOS de la citada ciudad." Descripción según título antecedente. **TERCERO:** "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, designado con el número TRES en el Plano de Subdivisión que da su título practicado por el Agrimensor Marcelo D. Calcaterra en abril de 1972; archivado en el Departamento Topográfico de la citada provincia bajo el N°64.812 del citado año, ubicado de acuerdo al mismo en el interior de la manzana comprendida por las calles Rivadavia; Hipólito Irigoyen, Urquiza y Avenida Alberdi; cuyo vértice Nord-Este se encuentra a los diecinueve metros sesenta y un centímetros de la Avenida Alberdi hacia el Sud; se compone de cinco metros cincuenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por nueve metros cuarenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste; encerrando una superficie total de **CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**; lindando: al Norte, con parte del lote número uno; al Sud, con parte del lote número dos; al Oeste, con parte de los lotes números uno y dos ambos del citado plano; y al Este, con parte de propiedad de Tomas Boeto Sociedad Anónima Comercial Industrial Aprovechosa e Inmobiliaria -hoy Molinos y Establecimientos Harineros Brüning S.A.-. En el plano citado se expresa: **EL LOTE TRES SE ANEXARÁ A LA FRACCIÓN QUE LINDA AL ESTE, DEL MISMO PROPIETARIO, Y NO PODRÁ SER TRANSFERIDO INDEPENDIENTEMENTE.**" Descripción según título antecedente y plano expresado. **Comercio Notarial:** La fracción que linda al Este es la inmediatamente anterior a ésta señalada. **Y CUARTO:** "Una fracción de terreno, con todo lo allí clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forma parte de la manzana señalada con el número OCHENTA Y DOS que compone la ciudad de San Jorge, Distrito San Jorge, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura, que da su título, practicado por el Agrimensor Marcelo D.

Reservado para uso exclusivo del Registro General:

Continuación Descripción del Inmueble: Calcutera, en el mes de diciembre de 1981, y rotado en el

**REGISTRO GENERAL SANTA FE**  
**IMPRESION FOTOESTATICA SIMPL**

**Continuación Descripción del Inmueble:** Departamento Topográfico de la provincia de Santa Fe bajo el N°98.054, es de forma irregular y mide: cinco metros noventa y dos centímetros de frente al Sud, línea AB, comados a partir de los cuarenta y un metros sesenta y siete centímetros de la esquina o noción Sud-Este en dirección al Oeste; en su costado Este, línea BC, veinte metros sesenta centímetros; en su lado Norte, línea CD, cinco metros cuarenta centímetros; y su costado Oeste, es una línea quebrada que partiendo del punto D en dirección al Sud, línea DE, mide once metros treinta y un centímetros; del punto E con rumbo Oeste, línea EF, sesenta y ocho centímetros; y finalmente, del punto F en dirección al Sud, línea FA para cerrar la figura, nueve metros cuarenta y tres centímetros; equivalente a una superficie total de **CIENTO DIECISIETE METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**, lindando: al Sud, con calle Hipólito Trigoey; al Norte, en pequeña parte con terreno de la sociedad vendedora; todo según plano relacionado en el título antecedente." Descripción según título antecedente.

**Continuación Observaciones:** (II) de agosto de 1997, autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Jorge Enrique Viacava y Registro N°80 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en Inspección General de Justicia de Buenos Aires bajo el N°9835 - L°122 - T°A de S.A., el 04 de setiembre de 1997 - en copia certificada notarialmente y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, de acuerdo a lo expresado en el punto Primero-  
**Cuarto:** Testimonio de la Escritura Pública N°12, de Reforma de Estatutos, de fecha 29 de enero de 1998, autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Gastón Enrique Viacava y Registro N°90, cuyo testimonio se inscribió en Inspección General de Justicia de Buenos Aires bajo el N°1556 - L°123 - T°A de S.A., el 11 de febrero de 1998 - en copia certificada notarialmente y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, de acuerdo a lo expresado en el punto Primero-  
**Quinto:** Testimonio de la Escritura Pública N°272, de Reforma de Estatutos, de fecha 19 de mayo de 1999, autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Alejandro Ezequiel Viacava y Registro N°90 de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en Inspección General de Justicia de Buenos Aires bajo el N°13156 - L°6 de Sociedad por Acciones, el 08 de setiembre de 1999 - en copia certificada notarialmente y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, de acuerdo a lo expresado en el punto Primero-  
**Sexto:** Acta de Asamblea General Ordinaria N°92 de elección de autoridades, de fecha 06 de abril de 2005, obrante a folios 18 y 19 del Libro de Actas de Asambleas N°3, el que fuera rubricado con el N°55629-00 por Inspección General de Justicia - Colegio de Escribanos de Capital Federal, con intervención del Escribano Alejandro Ezequiel Viacava y Registro N°80, en fecha 13 de julio de 2000.  
**Séptimo:** Acta de Directorio N°943 de distribución de cargos, de fecha 06 de abril de 2005, obrante a folio 185 del Libro de Actas de Directorio N°7, el que fuera rubricado con el N°A8243 por Inspección General de Justicia, con intervención de María Victoria Soral -Jefe Departamento Coordinación, en fecha 24 de marzo de 1995, y por la que resulta el señor Tasselli, electo Presidente del Directorio de la misma.  
**Octavo:** Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N°93, de fecha 30 de mayo de 2006, obrante a folios 20 y 21 del Libro respectivo, por la que se resuelve el acto y se autoriza al compareciente a su otorgamiento.  
**Noveno:** Certificado de subsistencia de la misma, expedido por Inspección General de Justicia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en Buenos Aires, en fecha 06 de marzo del corriente año. Y  
**Decimo:** Oficio Judicial librado por María Verónica Balbi -Secretaria-, en Buenos Aires el 06 de febrero de 2006 y dirigido a Inspección General de Justicia, con fecha de recepción -División Mesa de Entradas-, el 07 de marzo de 2006, por el que se solicita se tome razón de la Resolución Judicial dictada en los autos caratulados: "Molinos y Establecimientos Harineros Brining S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 28639), de trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia N°26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal -Secretaria N°51 a cargo de quien lo suscribe, transcribiéndose lo dispuesto en su parte pertinente: "... Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: a)... tener por cumplido el acuerdo homologado en autos y declarar finalizado el concurso preventivo de Molinos y Establecimientos Harineros Brining S.A.... d) Firme, cumplido y abonados los honorarios regulados precedentemente, levántense las interdicciones e inhabiliciones que pesan sobre la concursada, librándose a sus efectos los despachos del caso, y comuníquese a la Excmo. Cámara del Fuero. Notifíquese por Secretaria. Fdo. María Elsa Uzal (juez)". Declarando el (III)

Reservado para uso exclusivo del Registro General:

REGISTRO GENERAL SANTA FE  
IMPRESION FOTOESTATICA SIMPLE

Continuación Descripción del Inmueble:



Continuación Observaciones: (III) compareciente, bajo las responsabilidades de ley, que se encuentra plenamente facultado para el otorgamiento del acto; así como que la sociedad que representa se encuentra inscrita en la forma expresada, subsistente, sin más modificaciones que las citadas y sin limitación alguna.-

(IV) Acciones, en Buenos Aires el 25 de mayo de 2006: en copia certificada notarialmente por el Escribano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Aaron Adolfo Hodari y Registro N°791 a su cargo, en fecha 07 de junio del corriente año; y debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo bajo el N°060608226374/E, en el día de la fecha; designándose asimismo -en la primera de las Escrituras citadas- las autoridades y distribuyéndose los cargos allí aceptados, resultando electo Presidente del Directorio, el señor Loureiro. Y Segundo: Acta de Directorio de fecha 01 de junio de 2006, obrante a folio 3 del Libro de Actas de Directorio N°1 el que fuera rubricado con el N°41993-06 en Inspección General de Justicia - Colegio de Escribanos de la ciudad de Buenos Aires, con intervención del Escribano Aaron Hodari y Registro N°791, en fecha 01 de junio de 2006, por la que se resuelve el acto y se autoriza al señor Presidente a otorgar la Escritura Pública. Declarando el compareciente, bajo las responsabilidades de ley, que se encuentra plenamente facultado para el otorgamiento del acto; así como que la sociedad que representa se encuentra inscrita en la forma expresada, subsistente, sin más modificaciones que las citadas y sin limitación alguna.-

(V) Financal Group - RBC Dominan Securities Inc, en la que consta que en fecha siete de junio del corriente año (07/06/06) fue recibido el importe expresado en la cuenta relacionada; por lo que declara extinguida la obligación de pago del precio total convenido, otorgando suficiente y eficaz recibo y carta de pago en forma por el precio total expresado a favor de Inversora Rural S.A., la compradora.-

PARTIDAS IMPUESTO INMOBILIARIO: 1) 166936/0000-8; 2) 165056/0005-9 y 165057/0000-3; 3) 165056/0003-1; y 4) 1655056/0004-0, todas en el orden en el que fueron deslindados, y referidos al Departamento: 12 - Distrito: 08 - Subdistrito: 00.-

CERTIFICADOS CATASIRALES: 1) 13401-0554972-5, de fecha 05 de junio: Superficie Terreno: 28,9031has. Valuación Terreno: \$30.944,12, Valuación Edificio: \$0,00; 2) 13401-0539149-4, de fecha 21 de marzo: Superficie Terreno: 1.101,06m2. Valuación Terreno: \$6.616,31, Valuación Edificio: \$107.980,52; y 13401-0539149-4, de fecha 16 de marzo: Superficie Terreno: 3.569,21m2. Valuación Terreno: \$32.752,34, Valuación Edificio: \$762.483,15; 3) 13401-0553640-0, de fecha 30 de mayo: Superficie Terreno: 51,92m2. Valuación Terreno: \$376,92, Valuación Edificio: \$14.045,40; y 4) 13401-0553639-6, de fecha 30 de mayo: Superficie Terreno: 117,55m2. Valuación Terreno: \$1.185,51, Valuación Edificio: \$31.472,10, todos en el orden en el que fueron deslindados y del corriente año.-

M. INES MAI  
ESCRIBANA TITULAR  
Reg. Nº 120  
SANTA FE

REGISTRO GENERAL SANTA FE  
IMPRESION FOTOESTATICA SIMPLE

\*

S.I.E. - S.C.I.T. - SANTA FE

\*

EXPEDIENTE NUMERO: 13401-1326615-7

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

FECHA DE INICIACION: 2021/11/30

CÁMARA DE DIPUTADOS  
 BOCA DE MONTE  
 29 DIC 2021  
 Recibido *9.20* Hs.

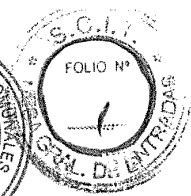
CONCEPTO

SOLICITA ANTECEDENTES CATASTRALES DE LA FII 120800165057/00  
00 .....





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, 29 de Noviembre de 2021.

**Sr. Administrador**

**Servicio de Catastro e Información Territorial**

**S/ D.**

De mi consideración:

**Lorena Ulieldin**, en mi carácter de Diputada Provincial y autora del **Proyecto de Ley N° 45566 que tiene por objeto declarar de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación , el inmueble situado en calle Urquiza sin de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín de la Provincia de Santa Fe,** donde funcionara el antiguo Molino Boero o Concepción, a fin de que sea destinado al desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares que actualmente se dictan por las instituciones educativas públicas, provinciales o municipales, como así también para el dictado de carreras que ofrezcan las Universidades Nacionales públicas y la realización de eventos artísticos y culturales, que resulten de interés para la Ciudad y la región.

A fin de la tramitación del citado proyecto, por ante las distintas Comisiones de la Excm. Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe a las que fuera remitido, le solicito tengo a bien suministrar a la suscripta la certificación catastral y los planos de mensura inscripto ante este Organismo, en relación al inmueble en cuestión.

A tales efectos, hago saber los datos catastrales del citado inmueble: nomenclatura catastral Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 120801019800001, Manz/sm: 2, Nro. Plano: S/P 980, Lote: I y II; inscripto al Tomo: 239P, Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006, partida inmobiliaria N° 1208001650570000-3.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.

S.C.I.T.	
SANTA FE	
30 NOV 2021	
FOLIO N°	
SUJETO A CONTROL DE POLICIA	
T.C. ADM. FISC. SANTA FE - CERESGLE	
CA. Bienes y Archivos - Mesa de	
Entradas y Archivo	
Mesa General de Entradas - S.C.I.T.	

3425112562



“Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional” 22 de Diciembre del Año 2021.

C/Ref. Expte. 13401-1326615-7

Señor Director de Publicidad Catastral:

Atento a lo Solicitado a fs.1, se informa que el Inmueble objeto del presente Expediente no cuenta con Plano de Mensura inscripto en el Organismo y se identifica con la Partida de Impuesto Inmobiliario **12-08-00-165057/0000-3**. El mismo, se encuentra empadronado a nombre de **INVERSORA RURAL S.A.**, según su antecedente dominial del Año 2006: **T°239 Par - F°866 - N°68453**. Se adjunta el listado de la Partida mencionada y gráfico para su mejor visualización.

Se aprovecha la oportunidad para dejar asentado, que el Titular Parcelario se encuentra empadronado en la Base Catastral, siendo competencia del Registro General de la Propiedad, la Titularidad Dominial del Inmueble. Por éste motivo, y de ser necesario, se deberá solicitar a dicho Organismo, la subsistencia dominial correspondiente.

Por ultimo, se indica que para cualquier acto por el cual se constituyan, transmitan, declaren o modifiquen derechos reales, en aquellas parcelas que no cuenten con estado parcelario, se deberá confeccionar Plano de Mensura. Así también, las que cuenten con el mismo, conforme a la Ley Nacional de Catastro N°26.209/06, Artículos 8, 9 y 12 y la Resolución 012/2021 para los Planos inscriptos anteriores al 31 de Diciembre del Año 1967, a partir del 1° de Marzo del corriente Año, deberá realizar verificación de estado parcelario (VEP), a excepción de lo estipulado en la Resolución N°95/19 Artículo 3°.

Sirva la presente, de atenta Nota.

**DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD CATASTRAL.**  
**TRAMITACIONES ESTATALES.**  
J.V.

AV. TAMARA CARRIÓN  
PROPIEDADES FISCALES  
DIRECCIÓN DE EMPADRONAMIENTO  
S.C.I.T. SANTA FE

**DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD CATASTRAL.**

**Sr. Administrador**  
**Regional Santa Fe**  
**C.I. Alfredo L. Migone**

Se eleva la presente a los fines que estime corresponder.

**DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD CATASTRAL.**  
Santa Fe,

**Marcelo M. Binetti**  
**Jefe Dpto. Publicidad Formal**  
**Dirección de Publicidad Catastral**



Servicio de Catastro e Información Territorial

Listado de Inmuebles - 17/12/2021 08:52:31

- USO INTERNO -

Partida: 1208001650570000-3

\*\*\*\*\*

Estado: 0 ACTIVA

Departamento: 12 SAN MARTIN  
Distrito: 08 SAN JORGE  
Subdistrito: 00

DATOS GENERALES

Zona: 1 URBANA  
Ubic Inmueble: URQUIZA sn  
Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 01-0198-00001  
Lotes: I II  
Plano: S/P 980  
Nacimiento: 01/01/1982  
Partida Anterior:

Sup Terreno: 3569.21 m2. Val Terreno: 32752.34  
Sup Edificada: 3289  
Obras Sanitarias: Tiene agua Val Edificio: 762483.15  
Pavimento: Tiene pavimento  
Parcelas Por Pasillo: 0 Mca Valuacion: M  
Exist Mejoras Rurales: Fecha Valuacion: 11/12/1999  
Domicilio Fiscal: WERNICKE 573

NOMENCLATURA CATASTRAL

Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 120801019800001 Manz/sm:2 Nro. plano: S/P 980 Lote: I II

OBSERVACIONES

AUTORIZ. C/ORDEN DE TRABAJO- CC0539149-4

PROPIETARIO/S

Tipo Propietario: Particulares INVERSORA RURAL S A P.Jur P.API 1 0100 0000 CUIT 30-70965250-4  
Regimen de Tenencia: Propietario con dominio inscr  
Codigo Postal: 1609001  
Domicilio Legal:

DOMINIO

Tomo: 131P Folio: 00709 Numero: 020590 Fecha: 17/09/1973 Marca: H  
Tomo: 177I Folio: 00148 Numero: 005571 Fecha: 20/01/1987 Marca: H  
Tomo: 196I Folio: 01138 Numero: 077327 Fecha: 16/11/1992 Marca: H  
Tomo: 239P Folio: 00866 Numero: 068453 Fecha: 12/07/2006 Marca: A

TERRENO URBANO

Tipo	Te2	Te3	Te4	Te5	Te6	Te7	Pb1	Pb2	Neg	Cav	Sup	Frac	Valor Parcial
4	43.3	41.21	43.3	41.21	90	0	70	95	0	0	1784.61		175980
4	41.21	43.3	41.21	43.3	90	0	80	70	0	0	1784.61		151049

EDIFICACION

Cat	Subcat	Habilit	Sup	Cub	Gal	Asen	Faltante	Valor Parcial
5	2	1978	715	1	1		0	92988.15
5	2	1978	2574	0	1		0	669497.4

MODIFICACIONES POR FINCA

Carga	Motivo	C.Tra	C.Mov	U.Faam
04 06 1982	040000	2	C	0
Modif.	Transac.	Motiv	Orig	F.Docum.
25 09 1987	MACT01	17		20011987
16 05 1994	MACT01	17		16111992
18 07 1997	YINADO	49		
05 01 1998	MINF16	94		05011998
05 01 1998	MINF16	94		05011998
21 07 1999	P2007	PB		21071999
26 07 1999	P2004	MC		01011978
22 05 2002	V40	M4		01012002
16 03 2006	V18	23		13032006
16 03 2006	CO2	94	F	16032006
20 07 2020	W49	49	W	27022020

*[Handwritten signature]*  
Ara. TAMARA CARRERA  
PROPIEDADES FISCALES  
DIRECCION DE EMPADRONAMIENTO  
S.O.I.T. GRANATE



Departamento: 12 SAN MARTIN  
 Distrito: 08 SAN JORGE  
 Subdistrito: 00

Partida: 1208001650570000-3  
 \*\*\*\*\*  
 Estado: 0 ACTIVA

MODIFICACIONES POR FINCA

Modif. Transac. Motiv Orig F.Docum.

MODIFICACIONES POR PARCELA

Modif.	Transac.	Motiv	F.Docum.	Observ.
120801019800001	21 03 2006	T18	23	21032006
120801019800001	21 12 2006	J1	17	12072006

OBSERVACIONES POR PARCELA

Parcelas.	Observaciones.
120801019800001	AUTORIZADO CON ORDEN DE TRABAJO

VALUACIONES ANTERIORES (Superficie en M2 - Valuaciones Impositivas)

Sec	Sup.Terreno	Valuacion	Sup.Edif	Valuacion	M.Imp	Año	F.Registro	Moneda
1	3569.21	112597957.8	117	301842490	90	1982	01/01/1982	LEY 18188
2	3569.21	28149.3	117	91498	90	1983	01/01/1983	\$ ARGENTINO
3	3569.21	140746.5	117	454673	90	1984	01/01/1984	\$ ARGENTINO
4	3569.21	2111.202	117	3392.44	90	1985	01/01/1985	AUSTRALES
5	3569.21	8444.808	117	13485.23	90	1986	01/01/1986	AUSTRALES
6	3569.21	25334.424	117	28141.48	90	1987	01/01/1987	AUSTRALES
7	3569.21	50668.848	117	81654.73	90	1988	01/01/1988	AUSTRALES
8	3569.21	202675.392	117	426322.37	90	1989	01/01/1989	AUSTRALES
9	3569.21	12160523.52	117	18578893.06	90	1990	01/01/1990	AUSTRALES
10	3569.21	135116928	117	184393520.15	100	1991	01/01/1991	AUSTRALES
11	3569.21	13511.69	117	18439.35	100	1992	01/01/1991	PESOS
12	3569.21	27023.38	117	30927.02	100	1992	01/01/1992	PESOS
13	3569.21	32752.34	117	37607.82	100	1993	01/01/1993	PESOS
14	3569.21	32752.34	117	37319.17	100	1994	01/01/1994	PESOS
15	3569.21	32752.34	117	36989.28	100	1995	01/01/1995	PESOS
16	3569.21	32752.34	117	36700.62	100	1996	01/01/1996	PESOS
17	3569.21	32752.34	117	36700.62	100	1998	20/12/1997	VALUAC.IMP.98
18	3569.21	32752.34	117	36411.96	100	1997	01/01/1997	PESOS
19	3569.21	32752.34	117	36700.62	100	1989	11/12/1998	VALUAC.IMP.99
20	3569.21	32752.34	117	36082.07	100	1998	26/07/1999	PESOS
21	3569.21	32752.34	3289	731042.81	100	1998	26/07/1999	PESOS
22	3569.21	32752.34	3289	743574.98	100	1990	12/12/1999	VALUAC.IMP.00
23	3569.21	32752.34	3289	743574.98	100	1991	07/12/2000	VALUAC.IMP.01
24	3569.21	32752.34	3289	743574.98	100	1992	30/11/2001	VALUAC.IMP.02
25	3569.21	32752.34	3289	724358.99	100	1999	22/05/2002	PESOS
26	3569.21	32752.34	3289	762483.15	100	1999	05/12/2002	VALUAC.SERV.M.
27	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1993	16/07/2003	VALUAC.IMP.03
28	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1994	02/07/2004	VALUAC.IMP.04
29	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1995	27/11/2004	VALUAC.IMP.05
30	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1996	25/11/2005	VALUAC.IMP.06
31	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1997	17/11/2006	VALUAC.IMP.07
32	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1998	17/11/2007	VALUAC.IMP.08
33	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1999	29/11/2008	VALUAC.IMP.09
34	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	19910	28/12/2009	VALUAC.IMP.10
35	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	19911	11/12/2010	VALUAC.IMP.11
36	3569.21	32752.34	3289	782710.5			14/12/2011	
37	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	19912	04/10/2012	VALUAC.IMP.12
38	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	19913	14/12/2012	VALUAC.IMP.13
39	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	19914	18/12/2013	VALUAC.IMP.14

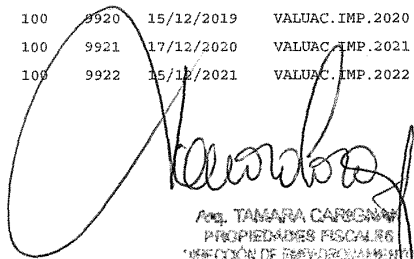
*[Handwritten Signature]*  
 ARG. TAMARA CARONAN  
 PROPIEDADES FISCALES  
 DIRECCION DE ENFUNDONAMIENTO  
 S.C.I.T. SANTA FE



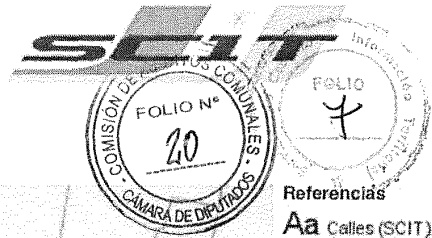
Departamento: 12 SAN MARTIN  
Distrito: 08 SAN JORGE  
Subdistrito: 00

VALUACIONES ANTERIORES (Superficie en M2 - Valuaciones Impositivas)

Sec	Sup.Terreno	Valuacion	Sup.Edif	Valuacion	M.Imp	A±o	F.Registro	Moneda
40	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9915	17/12/2014	VALUAC.IMP.2015
41	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9916	11/12/2015	VALUAC.IMP.2016
42	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9917	12/12/2016	VALUAC.IMP.2017
43	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9918	14/12/2017	VALUAC.IMP.2018
44	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9919	13/12/2018	VALUAC.IMP.2019
45	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9920	15/12/2019	VALUAC.IMP.2020
46	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9921	17/12/2020	VALUAC.IMP.2021
47	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9922	15/12/2021	VALUAC.IMP.2022

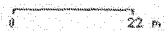
  
TAMARA CARBONELL  
PROPIEDADES FISCALES  
DIRECCION DE REGISTRO  
S.C.A.T. SAN MARTIN





Referencias

- Aa Calles (SCIT)
- Parcela U.S. -
- Pasillo.
- Parcela Anulada
- En Actualización
- Sin vínculo US
- Identificador N°
- Anexión.
- Parcela P.H
- Parcelas US
- 
- Departamentos



OBSERVACIÓN:  
 Marco de Referencia:  
 Red Geodésica Provincial  
 vinculada a POSGAR 94  
 Faja 5 del IGM (Meridiano  
 Central)  
 h: Altura Elipsoidal)

Coordenas del Vértice  
 Inferior Izquierdo  
 X: 5324243.635167464  
 Y: 6469966.5



*[Handwritten Signature]*  
 Arq. TAMARA CARIGNAN  
 PROPIEDADES FISCALES  
 DIRECCIÓN DE CATASTRO  
 S.C.I.T. SANTA FE



Santa Fe  
Provincia



**Corresponde Expte N.º: 13401-1326615-7**

ADMINISTRACIÓN REGIONAL SANTA FE-SCIT

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 DIC 2021.

Cumplimentado lo solicitado, se remiten las presentes a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe a los efectos de dar prosecución al trámite.

Sirva ésta de atenta nota.-



CI ALFREDO MICHES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE Bienes  
S.A.I.T.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, 8 de Agosto de 2022.

**Sra. Secretaria**

**COMISION ASUNTOS COMUNALES**

**Sra. Rosana Descalzo**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la modificación del artículo 2º y el agregado de uno nuevo a continuación en el Proyecto de Ley de mi autoría (Nº 45566), que tiene por objeto la declaración de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble sito en la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, donde funcionara el antiguo Molino Boero o Concepción.

En tal sentido, se propone **la modificación del artículo 2 del mencionado proyecto**, a fin de que quede redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- El inmueble y sus instalaciones serán destinados a la Universidad Nacional de Rosario (UNR), a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, de conocimiento y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que tal institución persigue y contribuyan al crecimiento y desarrollo de las Localidades del Departamento San Martín y su región".

Asimismo, que a continuación del mencionado artículo, **se agregue el que se enuncia a continuación** y luego se proceda a la **renumeración de los restantes:**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



"ARTÍCULO 3: La Universidad de Rosario (UNR) en su condición de institución beneficiaria del presente proyecto contribuirá a dinamizar el desarrollo de actividades pedagógicas y educativas, así como de eventos artísticos y culturales con otras instituciones, asociaciones y organismos del departamento San Martín y la región".

Esperando que se hagan efectivas las modificaciones solicitadas, a fin de que el referido proyecto de ley pueda seguir con el trámite legislativo correspondiente, la saludo atte.-

  
**Lorena Uliedín**

**Diputada Provincial**

Rosario, 31 de agosto de 2022

Sra. Presidenta de la  
Comisión Asuntos Comunales  
Diputada Georgina Orciani  
Su despacho

De mi consideración

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de manifestar el interés que la institución que represento guarda con relación al Proyecto de Ley N° 45566, presentado por la Diputada Lorena Ulieldin, que tiene por objeto la declaración de interés general y utilidad pública del inmueble sito en la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, donde funcionara el antiguo Molino Boero o Concepción, con el objetivo de destinarlo, en los términos de la Ley Provincial N° 7534 a la Universidad Nacional de Rosario (UNR) para contribuir al desarrollo educativo, científico, productivo, social y cultural de la ciudad de San Jorge y de toda la región que comprende el Departamento San Martín y su zona de influencia.

En tal sentido, resulta de sumo interés que nuestra Universidad, como destinataria del proyecto de ley mencionada, pueda contar con ese espacio para lograr la ampliación de sus objetivos de formación y capacitación en todos los ámbitos territoriales de la región, para que todos los jóvenes de esa ciudad y sus alrededores puedan desarrollarse intelectualmente.

Es por ello que acompaño el señalado proyecto, con el objetivo que el mismo pueda lograr convertirse en ley.

Sin otro particular, la saludo a Usted muy atentamente.



Lic. Franco BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Secretaría Privada  
Universidad Nacional de Rosario  
Sede de Gobierno, UNR  
Maipú 1065  
S2000CGK, Rosario,  
Santa Fe, Argentina  
Tel: +54 341 4201200 Int. 103  
rector@unr.edu.ar

con p. Petición UNR



**Diputadas y Diputados de Santa Fe :**

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de Ley 45566 - FP - PS** – autoría de la diputada ULIELDIN, por el cual se declara de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en calle urquiza s/n de la ciudad de san jorge.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones que a continuación se transcribe.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1** – Declárase de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de Santa Jorge, departamento San Martín, de la Manzana/sm: 2 identificado como propiedad de INVERSORA RURAL CUIT N° 30-70965250-4. Lote I y II; inscripto al Tomo: 239P, Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006. Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

**ARTÍCULO 2** – El inmueble y sus instalaciones serán destinados a la Universidad Nacional de Rosario (UNR) a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue y contribuyan al crecimiento y desarrollo de las localidades del departamento San Martín y su región.

**ARTÍCULO 3** – Las erogaciones que demande la presente ley estarán a cargo de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



**ARTÍCULO 4** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE LA COMISIÓN-ZOOM, 21 de septiembre 2022.**



**ESTÉBAN LENCI**  
Diputado Provincial  
Comisión de Asuntos Comunales

**GEORGINA ORCIANI**  
Diputada Provincial  
**PRESIDENTA**  
Comisión de Asuntos Comunales

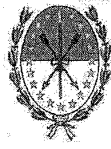
**PAOLA BRAVO**  
Diputada Provincial  
Comisión de Asuntos Comunales

**MARÍA XIMENA SOLA**  
Diputada Provincial  
Comisión de Asuntos Comunales

**PABLO PINOTTI**  
Diputado Provincial  
Comisión de Asuntos Comunales

**ROSANA DESCALZO**  
Coordinadora  
Comisión de Asuntos Comunales  
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR



**Diputadas y Diputados de Santa Fe :**

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el **Proyecto de Ley N° 45566 CD-FP-PS**, de la diputada Ulieldin, por el cual se declara de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

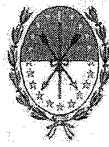
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1** – Declárase de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de Santa Jorge, departamento San Martín, de la Manzana/sm: 2 identificado como propiedad de INVERSORA RURAL CUIT N° 30-70965250-4. Lote I y II; inscripto al Tomo: 239P, Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006. Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

**ARTÍCULO 2** – El inmueble y sus instalaciones serán destinados a la Universidad Nacional de Rosario (UNR) a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue y contribuyan al crecimiento y desarrollo de las localidades del departamento San Martín y su región.

**ARTÍCULO 3** – La Universidad Nacional de Rosario (UNR) en su condición de institución beneficiaria de la presente ley, contribuirá a dinamizar el desarrollo de actividades pedagógicas y educativas, así como de eventos





artísticos y culturales con otras instituciones, asociaciones y organismos del departamento San Martín y la región.

**ARTÍCULO 4** – Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente ley.

**ARTÍCULO 5** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE LA COMISIÓN, 6 de Octubre de 2022.**

OSCAR MARTÍNEZ  
Diputado Provincial

LORENA ULTELDIN  
Diputada Provincial

WALTER GHIONE  
Diputado Provincial  
Com. de Presupuesto y Hacienda

JIMENA SENH  
Diputada Provincial

CLARA GARCÍA  
Diputada Provincial

D. FABYAN BASTIA  
PRESIDENTE  
Comisión de Presupuesto y Hacienda  
CÁMARA DE DIPUTADOS

RICARDO OLIVERA  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Presupuesto y Hacienda  
CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTA EN CONSTI'



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

06 de OCTUBRE de 2022

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA



**SR. PRESIDENTE (Fariás).**— Se van a considerar los pedidos acordados en Labor Parlamentaria sobre cambios de giros a comisión, preferencias y acumulación de expedientes.

**SR. SECRETARIO (Puccini).**— .....

Expte. N° 45.566-CD-FP-PS, preferencia para una sesión.

.....  
.....

**SR. PRESIDENTE (Fariás).**— A consideración los pedidos de preferencia, de cambios de destino y acumulación de expedientes leídos por Secretaría y el indicado por la diputada Bravo.

— *Resultan aprobados.*

*CERTIFICO que lo precedente es copia fiel, en su parte pertinente, de la Versión Taquigráfica de fecha 06 de octubre de 2022 (sujeto a correcciones conforme el art. 196 del Reglamento Interno).-----  
Santa Fe, 12 de octubre de 2022.-----*

LUCRECIA M. COSATTO  
DIRECTORA  
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

# Servicio de Catastro e Información Territorial Gestión Web

Datos generales de Partida de Impuesto Inmobiliario Fecha : 17/10/2022



Partida	12-08-00 165057/0000 - 3
Estado	Activa
Ubicación	URQUIZA sn
Zona	Urbana
Plano - Año	- 1980
Lote	III
Superficie Terreno	3 569,21 m2
Superficie Edificio	3289 m2
Parcela	12 08 01 01980 0001



**SR. PRESIDENTE (Farías).**— Se van a considerar los pedidos acordados en Labor Parlamentaria sobre cambios de giros a comisión, preferencias y acumulación de expedientes.

**SR. SECRETARIO (Puccini).**— .....  
 Expte. N° 45.566-CD-FP-PS, preferencia para una sesión.

.....  
 .....

**SR. PRESIDENTE (Farías).**— A consideración los pedidos de preferencias, de cambios de destinos y acumulación de expedientes leídos por Secretaría.  
 - *Resultan aprobados.*

*CERTIFICO que lo precedente es copia fiel, en su parte pertinente, de la Versión Taquigráfica de fecha 20 de octubre de 2022 (sujeto a correcciones conforme el art. 196 del Reglamento Interno).....  
 Santa Fe, 26 de octubre de 2022.....*

LUCRECIA M. COSATTO  
 DIRECTORA  
 CUERPO DE TAQUÍGRAFOS  
 CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

CONSTITUCIONALES.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
REGISTRO GENERAL SANTA FE

REGISTRO GENERAL

Certificado  
1-1-0326395



F. 103

SOLICITUD DE INFORME JUDICIAL -ADMINISTRATIVO  
(ART. 40 - 41 - 45 LEY 6435)

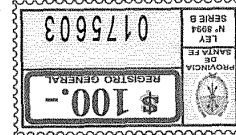
Artículo 40 o 41  Artículo 45

67146

ART 45

**1 CAUSA JUDICIAL / ADMINISTRATIVA:** ADMINISTRATIVA  
MOTIVO DE LA SOLICITUD: Informe para presentar ante la Camara de Diputados de la Prova

CARÁTULA:



AÑO: \* EXPTE/CUIJ: \* JUZGADO:  
(\* ) COMPLETAR EN CASO DE CAUSA JUDICIAL

**2 DATOS DE INSCRIPCIÓN:** DEPARTAMENTO: San Martin

FOLIO REAL MATRÍCULA: AÑO:

CRONOLÓGICO PERSONAL						
Tomo	Folio	Número	Año	Departamento	P.H.	
239P	00866 bis	068453	2006	San Martin	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Continúa inscripciones dominiales en observaciones SI  NO

**3 DESCRIPCIÓN SEGUN TÍTULO - MEDIDAS Y LINDEROS**

LOTE: A MANZANA: 0198 SUPERFICIE: 28h 90a 31ca 9 PLANO N° / AÑO:

- N Al norte mide Ciento cincuenta y metros y sesenta y cinco centímetros, que linda con calle Nottebohm (línea B - E)
- S Al Sur mide Trescientos setenta y ocho metros sesenta centímetros que linda con calle Camino Publico (línea C - D)
- E Al este mide quinientos ochenta y seis metros noventa y ocho centímetros ( Línea D-G), actual calle Urquiza. Luego realizando una línea hacia el oeste que mide Doscientos veintinueve metros ochenta y siete centímetros (línea G -F) desde ese punto, con dirección al norte hasta llegar con el punto E, con una medida de cuatrocientos treinta y siete metros cincuenta y dos centímetros (línea F - E)
- O Al Oeste mide un mil veinticuatro metros cuarenta centímetros, que linda con calle terrenos y vias del Ferrocarril (línea B- C)

CON DEDUCCIÓN DE VENTAS: SI  NO

**CUANDO ES PROPIEDAD HORIZONTAL:**

UNIDAD: PARCELA/S: UBICADA EN PLANTA/S:  
SUPERFICIES (m2): EXCLUSIVA: COMUN: VALOR PROPORCIONAL (%):

**TRATANDOSE DE TRANSFERENCIAS PARCIALES - DETERMINAR**

LOTE/S: MANZANA: PLANO:  
LOTE/S: MANZANA: PLANO:  
LOTE/S: MANZANA: PLANO:

**4 TITULAR / ES DE DOMINIO SEGUN TITULO INSCRIPTO/CESIONARIO/S:**

INVERSORA RURAL S. A. CUIT N° 30-70965250-4

SOLO UN INMUEBLE POR CERTIFICADO DISPOSICIÓN 090/04 - y D.T.R 3/15


DEBEN USAR ESPACIOS EN BLANCO Y LOS MODULOS QUE NO SE UTILICEN. DEBERÁ IMPRIMIRSE EN DOBLE FAZ, EN OFICIO Y A MÁQUINA

<b>5</b>	<b>EMBARGOS REGISTRADOS SOBRE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS DE CEDENTES, EN AUTOS CARATULADOS Y/O CAUSANTES:</b>
----------	---

<b>6</b>	<b>OBSERVACIONES EN CASO DE SER UTILIZADOS FOLIOS COMPLEMENTARIOS - INDICAR:</b>
----------	--

<b>7</b>	<b>SOLICITANTE:</b> Felice Jose Luis
MATRÍCULA: 9448	LOCALIDAD: Santa Fe
DOMICILIO: Moreno 2407	
TELÉFONO: 3425112562	

Firma y Sello



**JOSE L. FELICE**  
ABOGADO  
C.A.S.F. Mat. 9448-F° 532-T° V

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
REGISTRO GENERAL SANTA FE

F. 103

SOLICITUD DE INFORME JUDICIAL -ADMINISTRATIVO  
(ART. 40 - 41 - 45 LEY 6435)

Aforo y sello  
326395

SOLO UN INMUEBLE POR CERTIFICADO DISPOSICIÓN 090/04 - y D.T.R 3/15

DEBEN ANULARSE LOS ESPACIOS EN BLANCO Y LOS MODULOS QUE NO SE UTILICEN. DEBERÁ IMPRIMIRSE EN DOBLE FAZ, EN OFICIO Y A MÁQUINA

<b>1</b>	<b>DERECHO INSCRIPTO - REAL o PERSONAL - EN LA FORMA EXPRESADA</b> <b>FOLIO REAL</b> DEPTO.: San Martin <input checked="" type="checkbox"/> MATRICULA:    AÑO:				
CRONOLÓGICO PERSONAL Tomo                      Folio                      Número                      Año                      Departamento                      P.H.					
239P	00866 bis	068453	2006	San Martin	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
Continúa inscripciones dominiales en observaciones:    Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
<b>2</b>	<b>TITULARIDAD DOMINIAL</b>				
1					
2	IDEM				
3					
Continúa titularidad en observaciones:    Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
<b>3</b>	<b>HIPOTECAS</b> A nombre de: A favor de: Reconoce hipoteca en: Por un monto de: INSCRIPTA/S AL:				
	Tomo	Folio	Número		
En fecha:					
<b>4</b>	<b>MEDIDAS PRECAUTORIAS SOBRE INMUEBLE (embargo, litigiosos, etc):</b>				
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; transform: rotate(-15deg);">                     Certifico que el nombre de los particulares e inmuebles expresados no integran Hipotecas ni Embargos.  <b>CERTIFICACIONES E INFORMES, Santa Fe</b> </div> </div>					
<b>5</b>	<b>DECLARATORIAS:</b>				

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL

SOLO UN INMUEBLE POR CERTIFICADO DISPOSICIÓN 090/04 - y D.T.R 3/15

DEBEN ANULARSE LOS ESPACIOS EN BLANCO Y LOS MODULOS QUE NO SE UTILICEN. DEBERÁ IMPRIMIRSE EN DOBLE FAZ, EN OFICIO Y A MÁQUINA

OBSERVACIONES:

- Posee titularidad de dominio pleno.
- Posee titularidad de nuda propiedad.
- Posee titularidad de usufructo.
- Posee partes indivisas de dominio pleno.
- Posee partes indivisas de nuda propiedad.
- Posee partes indivisas de usufructo.
- Deducción de lo vendido.
- Deducción de lo donado.
- Deducción de lo usucapido.
- Deducción de lo subastado.
- Deducción de lo permutado.
- Otros: \_\_\_\_\_
- Consta cláusula de inembargabilidad.
- Consta servidumbre de paso.
- Consta servidumbre de electroducto.
- Consta servidumbre de gasoducto.
- Consta afectación de la vivienda Art. 244  
ccc al T°: \_\_\_\_\_ F°: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Otras observaciones:

MARCAR CON UNA "X" LO QUE CORRESPONDA:

- ART. 45; EL PRESENTE ES A TÍTULO INFORMATIVO SIN QUE IMPLIQUE RESERVA DE PRIORIDAD INDIRECTA NO APTO PARA TRANSFERIR DOMINIO.
- ART. 41/42 LEY 6435. BLOQUEA POR 180 DÍAS EL DOMINIO DE REFERENCIA PARA EL ACTO QUE SE SOLICITA.

FECHA:



BEATRIZ E. NOVOTNY  
Jefe de Departamento





**PAGO EFECTUADO**

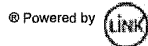
FECHA: 16/10/2022      HORA: 22:12:55      NRO. TRAN: 00234373(993)

PAGO DE API SANTA FE  
NRO. DE LIQUIDACION:00048299039  
SELLOS Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS  
CON DEBITO EN: CAJA DE AHORRO EN PESOS  
NRO DE CUENTA: 599072624907

IMPORTE:                \$ 2348,13

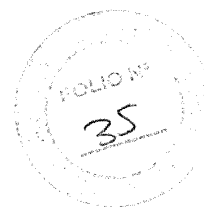
ESTE RECIBO ES CONSTANCIA DE PAGO

[www.pagar.com.ar](http://www.pagar.com.ar)





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **45566 CD - FP - PS** de la diputada Ulieldin, por el cual se declara de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Asuntos Comunes y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1** – Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, identificado como propiedad de INVERSORA RURAL S.A. CUIT N° 30-70965250-4. Ubicado en calle Urquiza, entre las calles Hipólito Irigoyen y Avenida Alberdi; Manzana/sm 2, Lote I y II; Plano s/p 980, inscripto al Tomo 239P, Folio 00866; N° 068453; de fecha 12/07/2006, Superficie del terreno 3569.21 m<sup>2</sup>. Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

**ARTÍCULO 2** – El inmueble y sus instalaciones son transferidos, bajo la figura jurídica que el Poder Ejecutivo determine, a la Universidad Nacional de Rosario a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, científicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue; y contribuyan al crecimiento y desarrollo intelectual de los jóvenes de las localidades del departamento San Martín y su región.

*2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**




**ARTÍCULO 3** – Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente.

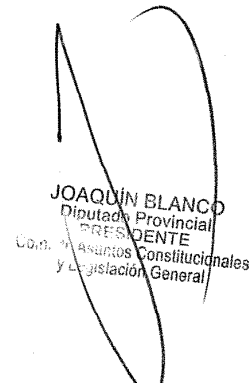
**ARTÍCULO 4** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión, 03 de Noviembre de 2022.**

  
LUIS RUBEO  
Diputado Provincial

  
ESTEBAN LENZI  
Diputado Provincial

  
MARLEN ESPINDOLA  
Diputada Provincial

  
JOAQUIN BLANCO  
Diputado Provincial  
PRESIDENTE  
Com. de Asuntos Constitucionales  
y Legislación General

  
ALEJANDRO BOSCAROL  
Diputado Provincial

  
GABRIEL REAL  
Diputado Provincial

  
XIMENA SOLA  
Diputada Provincial

2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



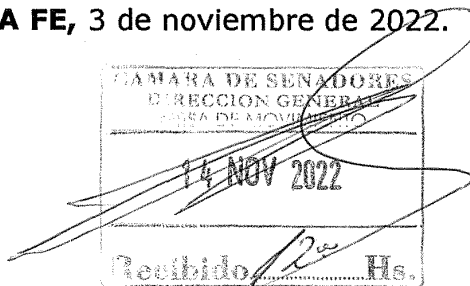
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 3952 22 1

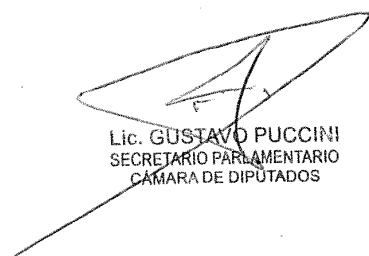
SANTA FE, 3 de noviembre de 2022.

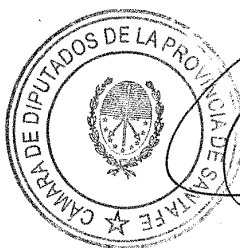
A la señora  
Presidente de la Cámara de Senadores  
Dra. Alejandra Silvana RODENAS  
**SU DESPACHO**

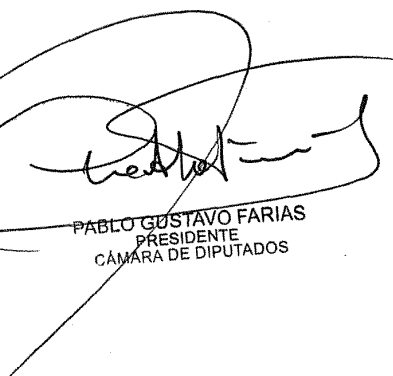


Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdele muy atentamente.

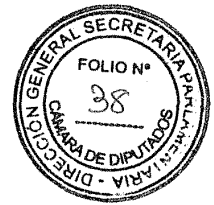
  
Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



  
PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Ref.: Expte. N° 45566 CD - Proyecto de Ley:** por el cual se declara de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge.

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY :**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, identificado como propiedad de INVERSORA RURAL S.A. CUIT N° 30-70965250-4. Ubicado en calle Urquiza, entre las calles Hipólito Irigoyen y Avenida Alberdi; Manzana/sm 2, Lote I y II; Plano s/p 980, inscripto al Tomo 239P, Folio 00866; N° 068453; de fecha 12/07/2006, Superficie del terreno 3569.21 m<sup>2</sup>. Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

**ARTÍCULO 2.-** El inmueble y sus instalaciones son transferidos, bajo la figura jurídica que el Poder Ejecutivo determine, a la Universidad Nacional de Rosario a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, científicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue; y contribuyan al crecimiento y desarrollo intelectual de los jóvenes de las localidades del departamento San Martín y su región.

**ARTÍCULO 3.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2022.**

Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR